

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462		
Acta de Comité: FIDUCIARIO	Acta No. 99	
Lugar: Findeter Modalidad: Presencial Duración: 45 minutos	Fecha: 04 de septiembre de 2017 Hora inicio: 2:35 p.m. Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015	
	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá	
ORDEN DEL DÍA:		
TEMA	RESPONSABLE(S)	
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité	
2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección “CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-047-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA”	FINDETER	
3. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA”	FINDETER	
4. Proposiciones y Varios	Todos	
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN :		
En Bogotá, D.C., a los cuatro (04) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las 2:35 p.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelanten se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 99		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
ANA MARIA PALAU	Vicepresidente de Planeación	FINDETER
ANA PATRICIA CAÑON	Vicepresidente Comercial	FINDETER
DIANA PATRICIA TAVERA	Gerente de Agua y Saneamiento Básico (e)	FINDETER
RODOLFO ZEA NAVARRO	Secretario General	FINDETER
Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:		

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA y el Numeral 2.2. “Órganos Contractuales” del Manual Operativo, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

<i>Principales</i>	<i>Suplentes</i>
<i>Secretario General</i>	<i>Vicepresidente de Planeación</i>
<i>Vicepresidente Financiero</i>	<i>Vicepresidente Comercial</i>
<i>Gerente de Agua y Saneamiento Básico</i>	<i>Gerente Técnico</i>

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo con la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.2.1.2., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección “CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-047-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA”

La Dirección de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe de Evaluación y Orden de Elegibilidad, así como su Recomendación de Adjudicación del proceso de selección No. **PAF-ATF-I-047-2017**.,el cual se presenta a continuación:

(...)

A) (...) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1.	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. R/L: MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO

2.	ING INGENIERIA S.A.S R/L: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA	
3.	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2017	MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO (50%)
	R/L: MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO	EPM INGENIERÍA S.A.S. (50%)
4.	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S. R/L: FABIAN OMAR VALLEJO OBANDO	
5.	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S. R/L: RICARDO JOSÉ COGOLLO PONCE	
6.	CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA	DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S. (50%)
	R/L: DIEGO CAMILO ORTIZ CORREDOR	DANIEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRA (50%)

B) El ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. ING INGENIERIA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2017	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5. CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6. CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTO APARTADO ANTIOQUIA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas -Sobre No. 2-, el día nueve (09) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio

establecido en el numeral 4.2.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), término durante el cual no se presentaron observaciones.

E) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.2. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.2.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.2.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el día dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día dieciocho (18) de agosto de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS (\$2,980.03)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONCEP S.A.S.	98,6875647
2°	ING INGENIERIA S.A.S.	97,8213726
3°	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	93,0178746

F) El día veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió concepto de “NO OBJECCIÓN”, por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

G) Así mismo, el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, dado que, por error involuntario, en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) publicado el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se incluyó en el tercer lugar del orden de elegibilidad al CONSORCIO CALDAS 2017, proponente que NO presentó oferta dentro de la presente convocatoria, aclarando que el proponente ubicado en el tercer lugar del orden de elegibilidad es MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. Corregido el yerro, se emitió concepto de “NO OBJECCIÓN” el veinticuatro (24) de agosto de dos mil diecisiete (2017), por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

H) De acuerdo con la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 4.3. del Subcapítulo II “DOCUMENTOS Y REQUISITOS” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia “Para la adjudicación se considerará que un mismo beneficiario real de diferentes contratos, bien sea de manera individual o en consorcio o Unión Temporal, solo podrá ser seleccionado hasta en máximo seis (6) de la totalidad de convocatorias del programa de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) (...)

I) Realizada la verificación de la regla anteriormente mencionada respecto de **CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. - CONCEP S.A.S.** –proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad- se estableció que se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos, pues según consta en documento del treinta y uno (31) de agosto de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el proponente tiene diez (10) contratos vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad.

J) Por consiguiente, procedió a realizarse la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos del proponente **ING INGENIERIA S.A.S** ubicado en el segundo orden de elegibilidad, encontrándose que el mismo NO se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos, ya que según consta en documento del treinta y uno (31) de agosto de 2017, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., el proponente tiene cuatro (04) contratos vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad .

K) Conforme a lo anterior, el día primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Segundo Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, en el cual se ajustó el Orden de Elegibilidad de la convocatoria así:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	ING INGENIERIA S.A.S.	97,8213726
2°	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	93,0178746
	CONCEP S.A.S.	RECHAZADO POR CONCENTRACIÓN

DE CONTRATOS

Frente al mismo, se emitió concepto de “NO OBJECIÓN” el primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

L) Así las cosas, y de acuerdo con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en segundo lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)
ING INGENIERIA S.A.S.	\$258.393.802,00	\$ 243.070.947,00	\$ 243.070.947,00

M) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 243.070.947,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las Ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-047-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA”** al proponente **ING INGENIERIA S.A.S** representado legalmente por **CARLOS ALBERTO BELLO AVENA** por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 243.070.947,00) M/CTE, INCLUIDO IVA. (...)**

- Recomendación de Adjudicación PAF-ATF-I-047-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad)
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad)
- Segundo Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad)
- Concepto de No Objeción frente al Segundo Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad)
- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-I-047-2017
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No. 99 fecha 04 de Septiembre de 2017

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas, y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria PAF-ATF-I-047-2017, cuyo objeto es **CONTRATAR LA**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN POZO PROFUNDO Y OBRAS ACCESORIAS PARA NUEVA FUENTE DE CAPTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE APARTADÓ-ANTIOQUIA” al proponente ING INGENIERIA S.A.S representado legalmente por CARLOS ALBERTO BELLO AVENA por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 243.070.947,00) M/CTE, INCLUIDO IVA. e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso celebre y suscriba el contrato con el mencionado adjudicatario en los términos anteriormente señalados y de conformidad con los Términos de Referencia de la mencionada contratación y la minuta que hace parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

3. **Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación y orden de elegibilidad presentado por la Dirección de Contratación de FINDETER, del proceso de selección CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-043-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA”**

La Dirección de Contratación de Findeter sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-O-043-2017, el cual se presenta a continuación:

(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron seis (06) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO LA PLATA 2017 R/L: MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	SEINGECOL S.A.S. SERVICIO DE INGENIERÍA COLOMBIANA (30%)
		MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA (25%)
		WILLIAM ALEXANDER POLO POLANIA (15%)
		JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA (30%)
2.	CONSORCIO LA PLATA HJC R/L: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO (35%)
		HUGO FERNELI DÍAZ PLAZAS (35%)
		CARMELO JOAQUÍN ROSALES AMELL (30%)
3.	CONSORCIO VIR LA PLATA 2017 R/L: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS SAS - INGENARAS SAS (20%)
		JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (40%)
		ANGEL ROA HERNÁNDEZ (40%)

4.	CONSORCIO HIDRO LA PLATA R/L: CLAUDIA MILENA ROMÁN HENAO	HIDROCONSULTING SAS (30%)
		VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS (30%)
		LACIDES SEGOVIA TABARES (20%)
		CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA (20%)
5.	CONSORCIO OBRAS DE ACUEDUCTO R/L: LAURA FERNANDA RAMÍREZ BASTIDAS	CONSTRUSOCIAL S.A.S. (12,5%)
		EDWIN FERNEY ROJAS GONZÁLEZ (12,5%)
		FRANCISCO RAMÓN RIOS DANIES (30%)
		INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA S.A. - INTELCA PST S.A. (30%)
		PROAD S.A.S. (15%)
6.	CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043 R/L: DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO	LYDCO INGENIERÍA S.A.S (99%)
		INGECOL S.A. (1%)

B) El dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO LA PLATA 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2. CONSORCIO LA PLATA HJC	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3. CONSORCIO VIR LA PLATA 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4. CONSORCIO HIDRO LA PLATA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5. CONSORCIO OBRAS DE ACUEDUCTO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6. CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación del anterior proponente, se realizó la audiencia para la apertura de su propuesta económica -Sobre No. 2-, el día diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, informe que fue publicado el día veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación y Calificación hasta el día veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), término durante el cual se presentaron observaciones por parte del CONSORCIO VIR LA PLATA 2017, las cuales fueron respondidas en el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), publicado el treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), y en el cual se ratificó el Informe de Evaluación y Calificación.

E) Conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

“4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$2,934.23)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE** así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

a. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043	100,0000000

F) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (Con Corrección aritmética)

CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA - 043	\$4.355.342.402,00	\$4.229.399.366,00	\$4.229.399.376,00
---	--------------------	--------------------	---------------------------

G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$4.229.399.376,00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

H) El día treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió concepto de “NO OBJECCIÓN”, por parte de Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

I) Así mismo, mediante documento del treinta y uno (31) de agosto de dos mil diecisiete (2017), expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad tiene nueve (09) contratos vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad, de los cuales de los cuales cinco (5) corresponden a INGECOL S.A., y cuatro (4) a LYDCO INGENIERÍA S.A.S. Por consiguiente no incurre en causal de rechazo por NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS conforme a lo establecido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las Ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-O-043-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA”** al proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA – 043** (integrado por LYDCO INGENIERÍA S.A.S (99%) e INGECOL S.A. (1%)) representado legalmente por **DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO** por el valor de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$4.229.399.376,00) M/CTE, INCLUIDO IVA..**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación y al orden de elegibilidad presentadas por la Dirección de Contratación con fundamento en los Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación de las ofertas, y el concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, suscrito por Hernán Javier Ruge Padilla, en su calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015; los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, aprueban y adjudican la Convocatoria PAF-ATF-O-043-2017, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO RURAL REGIONAL SANTA MARTHA, BIRMANIA, VEREDAS SANTA MARTHA, EL ROBLE, EL ALTO AURORA, HUILA LA PLATA SAN MIGUEL, LOS CAUCHOS, VILLA ESPERANZA, LOS PINOS, VILLA MERCEDES, BAJO VILLA MERCEDES DEL MUNICIPIO DE LA PLATA”** al proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO LA PLATA – 043** (integrado por LYDCO INGENIERÍA S.A.S (99%) e INGECOL S.A. (1%)) representado legalmente por **DIEGO FERNANDO AYALA SOMBREDERO** por el valor de su oferta económica corregida, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y**

SEIS PESOS (\$4.229.399.376,00) M/CTE, INCLUIDO IVA., e instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. para que en su calidad de vocera del fideicomiso celebre y suscriba el contrato con el mencionado adjudicatario en los términos anteriormente señalados y de conformidad con los Términos de Referencia de la mencionada contratación y la minuta que hace parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hacen parte integral de la presente Acta:

- Recomendación de Adjudicación PAF-ATF-O-043-2017
- Informe Definitivo de Evaluación y Calificación
- Concepto de No Objeción frente al Informe Definitivo de Evaluación Económica
- Términos de Referencia y minuta de la Convocatoria PAF-ATF-O-043-2017
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No. 99 fecha 04 de Septiembre de 2017

4. *Proposiciones y Varios*

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 99 a las 3:20 pm

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	45 minutos
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%